



DG HCG/IV/1335/2025

Mtra. Marisol Araujo Mota.
Directora General de Auditorías
Secretaría de Hacienda Pública
Gobierno del Estado de Jalisco.
Presente:

Con fundamento en las *fracciones I y VI del artículo 21 de la Ley del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara*, en seguimiento a su oficio **SHP/DGA/DAEFRF/1324/2025**, hago entrega de la información referente a la Auditoría "**Participaciones Federales a Entidades Federativas**" con número **1178** de la Cuenta Pública 2024, **CERTIFICADA** en un dispositivo magnético **DVD**, bajo el archivo: "**PART. FED. RESULTADOS 9, 10 Y 25**"; la documentación fue proporcionada por la **Subdirección General Administrativa**, mediante el oficio **DG SGA/1709/2025**, con la participación especial de las **Coordinaciones Generales de Recursos Humanos, Finanzas y Adquisiciones**, tal como se detalla a continuación:

DEL NÚMERO DE RESULTADO 9: La Coordinación General de Recursos Humanos, con su oficio CGRH/A-1798/2025 y con el apoyo de la Coordinación General de Finanzas, según comunicado SGA CGF/1402/2025, exponen entre otras cosas lo siguiente:

No.	Observación	Atención de información
9	"... Se identificaron 24 pagos a 23 trabajadores en las percepciones de asistencia perfecta y estímulo por antigüedad por \$80,340.12 pesos, de los cuales se excedieron los importes autorizados".	Se anexa al presente documento .xls proporcionado por el ente auditor con las aclaraciones sobre los montos observados, así como una hoja de trabajo denominada "Revisión de Estímulos Anuales 2024" donde se corrobora la fecha de inicio con la fecha de pago, obteniendo los años considerados al momento de pago. Por parte de la Coordinación General de Finanzas se remite:





		1. Auxiliar contable. 2. Dispersiones Bancarias 3. Estados de Cuenta 4. Pólizas de egresos La información anterior, se integra de forma detallada al papel de trabajo denominado "5.1.3_NominaMatriz_RESULTADO9", mismo que se anexa. No omito informar, que, respecto de la información plasmada en el citado papel de trabajo, podrá realizar la consulta individualizada directamente en las dispersiones bancarias (Se agrega énfasis en color amarillo), así como, en el citado papel de trabajo en la columna comentarios, podrá visualizar el número de página en la cual se encuentra la dispersión bancaria.
--	--	---

DEL NÚMERO DE RESULTADO 10: La Coordinación General de Recursos Humanos, con su oficio **CGRH/A-1798/2025** y con el apoyo de la **Coordinación General de Finanzas**, según comunicado **SGA CGF/1402/2025**, exponen entre otras cosas lo siguiente:

No.	Observación	Atención de información
10	"... Se efectuaron 7 pagos a 7 trabajadores durante el periodo en el que tuvieron licencia sin goce de sueldo por un importe de \$38,588.51 pesos..."	Se anexa documento .xls proporcionado por el ente auditor con las aclaraciones sobre las Licencias sin Goce de sueldo. Por parte de la Coordinación General de Finanzas se remite: 1. Auxiliares contables 2. Dispersiones Bancarias 3. Estados de cuenta 4. Pólizas de egresos La información anterior, se integra de forma detallada al papel de trabajo denominado "5.2.2_NominaLicencias_RESULTADO 10", mismo que se anexa.



	No omito informar, que, respecto de la información plasmada en el citado papel de trabajo, podrá realizar la consulta individualizada directamente en las dispersiones bancarias (Se agrega énfasis en color amarillo), así como, en el citado papel de trabajo en la columna comentarios, podrá visualizar el número de página en la cual se encuentra la dispersión bancaria.
--	---

DEL NÚMERO DE RESULTADO 25: La Coordinación General de Adquisiciones,
mediante el oficio **CGA/2728/2025**, menciona entre otras cosas lo siguiente:

1.- Contrato LPN 02-2024-01 DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. de C.V.

I.- De la Convocatoria. - "... El tema de "la convocatoria", se solventa con la publicación en la página Web del OPD Hospital Civil de Guadalajara en el siguiente Vinculo:
http://201.131.132.133/PAGs/Sec_Administracion/ADQ/CalendarioADQ.php?bandConvo=1.

Aquí permanece durante todo el proceso de la Licitación hasta el Fallo de esta y se traslada a la página de Transparencia de la Institución en el siguiente vinculo en donde se puede verificar: http://201.131.132.133/PAGs/Sec_Proveedores/listadoocpublicas.php.

Se adjuntan las dos páginas Web de la Licitación **LPN 02-2024-01** observada.
Con fundamento en el Artículo 8 fracción V, inciso p), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Las Bases de la Licitación hace las veces de la Convocatoria con fundamento en el Artículo 35, numeral 1, Fracción I y X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (se adjunta el soporte) ..."

II.- De la Suficiencia. - "...Con relación a la suficiencia presupuestal se hace la aclaración que existen cinco Folios que amparan las suficiencias presupuestales del proceso **LPN 02-2024-01**, por un monto total de **\$144'039,941.93** (ciento cuarenta y cuatro millones, treinta y nueve mil, novecientos cuarenta y un pesos 93/100 MN) se describen a continuación:



HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
DIRECCIÓN GENERAL

Suficiencia Presupuestal		
FOLIO	IMPORTE	
235/2024	\$	114,898.45
220/2024	\$	54,983,450.01
211/2024	\$	53,827,238.18
193/2024	\$	23,858,224.37
217/2024	\$	11,256,130.92
Total	\$	144,039,941.93

Se adjuntan las suficiencias presupuestales de la **LPN-02-2024**.

El importe del Fallo de la Licitación **LPN-02-2024**, fue por un monto de \$133'124,220.11 (ciento treinta y tres millones, ciento veinticuatro mil, doscientos veinte pesos 11/100 MN), se adjunta el fallo de la Licitación.

Anexos y Proveedores	MAX TOTAL	TOTAL+IMPUESTOS
1.1 Hemoderivados	\$ 30,683,494.00	\$ 30,683,494.00
VITASANTAS, S.A. DE C.V.	\$ 30,683,494.00	\$ 30,683,494.00
1.2 Soluciones y Bombas de Infusión	\$ 90,295,323.08	\$ 102,440,726.11
DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED	\$ 90,295,323.08	\$ 102,440,726.11
Total, general	\$ 120,978,817.08	\$ 133,124,220.11

REMANENTE: \$ 10,915,721.82.

Nota: El anexo 1.1 Hemoderivados no aplica el IVA. ..."

Además, las ampliaciones 2024 del 20% (Modificatorios) por **2'129,926.53**, igualmente tienen suficiencias presupuestales, que se anexan de nueva cuenta el total de ellas.

Carpeta Suficiencia ampliaciones por U. Hosp:

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL FAA.		
FOLIO	IMPORTE	
788/2024	\$	132,473.86
983/2024	\$	25,613.38
1007/2024	\$	68,040.00
1169/2024	\$	184,291.80
1208/2024	\$	201,600.00

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL		
FOLIO	IMPORTE	
844/2024	\$	896,941.60
12022024	\$	1,568,990.48
TOTAL	\$	2,465,932.08





1235/2024	\$	837,410.00
1337/2024	\$	134,968.96
1341/2024	\$	359,622.40
1403/2024	\$	227,049.99
1273/2024	\$	1,115,102.80
TOTAL	\$	3,286,173.19

Por lo que, se pide a la ASF, su validación ante lo observado.

III.- De la Garantía. -

Falta de garantía de ampliación de convenio:

La Subdirección General Administrativa hace entrega de la información siguiente:

Lo que corresponde a la **Garantía de ampliación de convenio**, que se menciona en la revisión de Participaciones Federales a Entidades Federativas Cuenta Pública 2024, Adquisiciones, Arrendamiento y/o Servicios en el punto 4 del proceso contratado LPN 02/2024/01 se comenta lo siguiente:

Respuesta: De las 11 fianzas entregadas en este momento, una corresponde al contrato principal No. LPN 02/2024/01 y 10 corresponden a los convenios modificatorios No. CON-MOD LPN 02/2024/01-01, CON-MOD LPN 02/2024/01-02, CON-MOD LPN 02/2024/01-03, CON-MOD LPN 02/2024/01-04, CON-MOD LPN 02/2024/01-05, CON-MOD LPN 02/2024/01-06, CON-MOD LPN 02/2024/01-07, CON-MOD LPN 02/2024/01-08, CON-MOD LPN 02/2024/01-09, CON-MOD LPN 02/2024/01-10, se hace entrega de las mismas las cuales se enlistan y se desglosan a continuación y sumándolos dan un monto de \$9,242,524.93 (Nueve millones doscientos cuarenta y dos mil quinientos veinticuatro 93/100 MN):

No.	NUM. CONTRATO	RAZÓN SOCIAL	MONTO DE LA FIANZA	MONTO TOTAL DE LA FIANZA
1	LPN 02/2024/01	DISTRIBUIDOR MÉDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	\$9,029,532.31	\$9,029,532.31
2	CON-MOD LPN 02/2024/01-01		\$11,420.16	\$9,040,952.47
3	CON-MOD LPN 02/2024/01-02		\$6,423.84	\$9,047,376.31
4	CON-MOD LPN 02/2024/01-03		\$6,804.00	\$9,054,180.31
5	CON-MOD LPN 02/2024/01-04		\$2,561.33	\$9,056,741.64
6	CON-MOD LPN 02/2024/01-05		\$18,429.18	\$9,075,170.82





HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
DIRECCIÓN GENERAL

7	CON-MOD LPN 02/2024/01-06		\$20,160.00	\$9,095,330.82
8	CON-MOD LPN 02/2024/01-07		\$14,655.04	\$9,109,985.86
9	CON-MOD LPN 02/2024/01-08		\$60,375.15	\$9,170,361.01
10	CON-MOD LPN 02/2024/01-09		\$49,459.13	\$9,219,820.14
11	CON-MOD LPN 02/2024/01-10		\$22,704.79	\$9,242,524.93

Del convenio modificatorio **CON-MOD LPN 02/2024/01-11**, no aplica la fianza ya que, **EL CONVENIO DE AMPLIACIÓN ÚNICAMENTE ES POR TIEMPO O VIGENCIA** y, este, se ampara con lo estipulado en el renglón cuarto de la fianza del contrato principal que a la letra dice:

ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE AUN CUANDO SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS AL DEUDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

Se hace la aclaración, además, que las garantías de ampliación como lo es el caso por ejemplo de la correspondiente al CON-MOD LPN 02/2024/01-10, se expresa lo acumulativo de las mismas, tal como dice:

GUADALAJARA JALISCO, A 2 DE DICIEMBRE DE 2024				4027268
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$22,704.79	\$9,242,524.93	PESOS	3	2388
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA			
SOFIMEX INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:				
\$9,242,524.93 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 93/100 M.N.)				
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, HACEMOS CONSTAR POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO, QUE LA FIANZA NÚMERO 2916560, DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2024, QUE EXPEDIMOS HASTA POR LA CANTIDAD DE \$9,219,820.14 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 14/100 M.N.)				
ANTE: ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA				
PARA GARANTIZAR POR: DISTRIBUIDOR MÉDICO TECHOMED, S.A. DE C.V., LAS RESPONSABILIDADES QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS EN LA FIANZA CITADA, HA SIDO AUMENTADA EN CUANTO A SU MONTO CONFORME A LO SIGUIENTE:				
MONTO ANTERIOR: \$9,219,820.14 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 14/100 M.N.)				
AUMENTA: \$22,704.79 (VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 79/100 M.N.)				
MONTO ACTUAL: \$9,242,524.93 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 93/100 M.N.)				
ESTE ENDOSO SE DERIVA DE CONVENIO MODIFICATORIO NO. CON MOD LPN 02/2024/01-10, DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2024, A EXCEPCIÓN DE DICHA MODIFICACIÓN SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE ORIGINALMENTE FUE EXPEDIDA LA FIANZA. *** FIN DE TEXTO ***				





2.- Contrato LPN 09-2023-30 SANABRIA CORPORATIVO MEDICO, S.A. DE C.V.

I.- De la Convocatoria. - "... El tema de "la convocatoria", se solventa con la publicación en la página Web del OPD Hospital Civil de Guadalajara en el siguiente Vínculo:

http://201.131.132.133/PAGs/Sec_Administracion/ADQ/CalendarioADQ.php?banConvo=1

Aquí permanece durante todo el proceso de la Licitación hasta el fallo de esta y se traslada a la página de Transparencia de la Institución en el siguiente vínculo en donde se puede verificar. http://201.131.132.133/PAGs/Sec_Proveedores/listadoocpublicas.php

Se adjuntan las dos páginas Web de la Licitación **LPN 09-2023-01** observada.

Con fundamento en el Artículo 8 Fracción V, inciso p), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Las Bases de la Licitación hace las veces de la Convocatoria con fundamento en el Artículo 35, numeral 1, Fracción I y X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (se adjunta el soporte) ..."

3.- Contrato LPN 10-2023-12 MEDITIVA MEDICAL, S.A. DE C.V.

I.- De la Convocatoria. - "...El tema de "la convocatoria", se solventa con la publicación en la página Web del OPD Hospital Civil de Guadalajara en el siguiente Vinculo:

http://201.131.132.133/PAGs/Sec_Administracion/ADQ/CalendarioADQ.php?bandConvo=1

Aquí permanece durante todo el proceso de la Licitación hasta el fallo de esta y se traslada a la página de Transparencia de la Institución en el siguiente vínculo en donde se puede verificar. http://201.131.132.133/PAGs/Sec_Proveedores/listadoocpublicas.php

Se adjuntan las dos páginas Web de la Licitación **LPN 10-2023-01** observada.

Con fundamento en el Artículo 8 Fracción V, inciso p), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Las Bases de la Licitación hace las veces de la Convocatoria con fundamento en el Artículo 35, numeral 1, Fracción I y X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y



HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
DIRECCIÓN GENERAL

Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (se adjunta el soporte)
..."

En resumen, a todo lo antes expuesto para las 3 observaciones, sólo me restaría agregar, que las acciones de esta Institución de Salud, son velar siempre por la Salud del Pueblo; pero siempre con la visión y misión de la mejora continua para lograr en cada ejercicio la certeza y transparencia que se demanda.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración y respeto.

Atentamente

"La Salud del Pueblo es la Suprema Ley"
"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión
Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas"
Guadalajara, Jalisco, a 12 de diciembre de 2025


Dra. María Elena González González
Directora General
OPD. Hospital Civil de Guadalajara



Cp. Dr. José Martín Gómez Lara – Subdirector General Administrativo OPD HCG



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Tel. (33) 36 14 77 11 y (33) 39 42 44 00 Ext. 46602 - 44420
Coronel Calderón No. 777, Col. El Retiro
CP 44280 Guadalajara, Jalisco. México

**Secretaría de la
Hacienda Pública**

SHP/DGA/DAEFRF/1557/2025

Asunto: Resultados Finales y Observaciones Preliminares
auditoría 1178 Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024

Guadalajara, Jal., a 08 de diciembre de 2025

Dra. María Elena González González
Directora General
O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara (HCG)
P r e s e n t e.

Reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para agradecer la atención brindada en relación a la auditoría número 1178 con título "**Participaciones Federales a Entidades Federativas**" practicada por la Auditoría Superior de la Federación al Gobierno de nuestro Estado con motivo de la revisión a la **Cuenta Pública 2024**; de la cual, por un lado, dicho ente fiscalizador federal a través del oficio número DGAGF "D"/9177/2025 cita a esta Entidad a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, misma que se efectuará el próximo lunes 5 de enero de 2026 y, a su vez, nos comparte la **Cédula de Resultados** a efecto de presentar las justificaciones y aclaraciones pertinentes.

Atento a lo anterior, y con la finalidad de que sean atendidos y en su caso eliminados los resultados determinados, al considerar que al momento la Auditoría Superior de la Federación da la oportunidad de entregar información y documentación que atienda lo señalado, es decir, previo a la presentación de resultados, me permito referir los **resultados con observación** competencia del O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara para su atención correspondiente.

• **NÚM. DE RESULTADO: 9 CON OBSERVACIÓN** **SÍ (X)**

"Se identificaron 24 pagos a 23 trabajadores en las percepciones asistencia perfecta y estímulo por antigüedad por 80,340.12 pesos, de las cuales se excedieron los importes autorizados."

• **NÚM. DE RESULTADO: 10 CON OBSERVACIÓN** **SÍ (X)**

"Con la revisión de las relaciones del personal que causó baja definitiva o que tuvo licencia sin goce de sueldo y de las nóminas ordinarias, extraordinarias, complementarias y de retroactivo de las quincenas 1 a la 24 del ejercicio 2024, se constató que no se realizaron pagos a trabajadores posteriores a su baja definitiva; sin embargo, se efectuaron 7 pagos a 7 trabajadores durante el periodo en el que tuvieron licencia sin goce de sueldo por un importe de 38,588.51 pesos."

• **NÚM. DE RESULTADO: 25 CON OBSERVACIÓN** **SÍ (X)**

"LPN 02/2024/01 (Falta la convocatoria proceso de LP, la suficiencia presupuestal presentada no cumple, ya que el presupuesto autorizado es menor al contratado y/o pagado. Falta la garantía de ampliación de convenio); LPN 09/2023/30 (Falta la convocatoria del proceso de LP); LPN 10/2023/12 (Falta la convocatoria del proceso de LP)."

No sin antes mencionar que, de la comunicación sostenida con el equipo auditor federal a fin de conocer la **posible clasificación por tipo de observación**, nos comenta que en caso de que la información aportada no justifique y/o aclare los resultados determinados, estos podrían derivar en lo siguiente: **resultado 9** en un **Pliego de Observaciones** por un monto total de **\$80,340.12 pesos** (por exceder importes autorizados para la percepción de estímulo por antigüedad); **resultado 10** en un **Pliego de Observaciones** por un monto total de **\$38,588.51 pesos** (por pagos a trabajadores en periodo de licencia); mientras que el **resultado 25** en una



Secretaría de la Hacienda Pública

SHP/DGA/DAEFRF/1557/2025

Asunto: Resultados Finales y Observaciones Preliminares
auditoría 1178 Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024

Guadalajara, Jal., a 08 de diciembre de 2025
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS). De ahí que, atentamente se solicita viertan las aclaraciones y la documentación soporte pertinente o bien para el caso de los resultados clasificados como PRAS se considere remitir el inicio del procedimiento administrativo de responsabilidad correspondiente por el incumplimiento de los preceptos legales invocados en los resultados en cuestión.

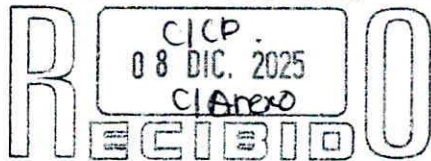
En este sentido, con fundamento en los artículos 79 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 16 fracción II y 18 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 6 fracción VI inciso b), 64 fracciones XII y XIV, 65 fracción II y 67 fracciones I y II del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; solicito de su valiosa colaboración a fin de atender lo referido y se remita lo correspondiente a más tardar el **viernes 12 de diciembre de la anualidad en curso, en medios magnéticos certificados**, con la finalidad de que el ente fiscalizador federal considere la información y aclaraciones vertidas y, por tanto, tener la posibilidad de que los resultados en comento puedan ser eliminados antes de la presentación de resultados finales.

Para los fines anteriores, se adjunta la Cédula de Resultados referente a los resultados con observación competencia del HCG, copia del oficio DGAGF "D" /9177/2025 y los papeles de trabajo correspondientes con la integración de lo determinado.

Agradeciendo su comprensión y segura de contar con su valiosa cooperación, le reitero las seguridades de mis más atentas consideraciones.

Atentamente,
"2025, Año de la eliminación de la transmisión materno infantil de enfermedades infecciosas"

O.P.D. HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
DIRECCIÓN GENERAL



NOMBRE: 15.07 Andrea

Mtra. Marisol Araujo Mota
Directora General de Auditorías
Secretaría de la Hacienda Pública
Gobierno del Estado de Jalisco



C.C.P. Mtra. Andrea Blanco Calderón. - Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social del Estado.
C.C.P. Dr. José Martín Gómez Lara, Subdirector General Administrativo del HCG.
C.C.P. Lic. Melchor Becerra Haro, Coordinador de Área adscrito a la Subdirección General Administrativa del HCG.

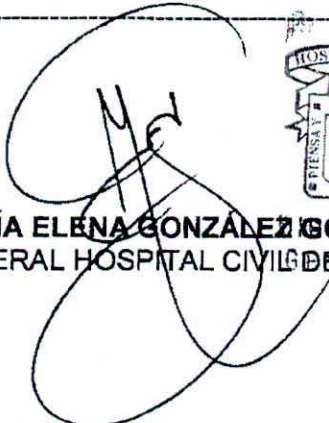




HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
DIRECCIÓN GENERAL

LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 24 VEINTICUATRO Y 25 VEINTICINCO FRACCIÓN XI, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA" CERTIFICA EL DISPOSITIVO MAGNÉTICO DVD, BAJO EL ARCHIVO "PART. FED. RESULTADOS 9, 10 Y 25"; REFERENTE A LA AUDITORÍA NÚMERO 1178 DE TÍTULO "PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS" DE LA CUENTA PÚBLICA 2024, EN SEGUIMIENTO AL OFICIO SHP/DGA/DAEFRF/1557/2025, INFORMACIÓN QUE FUE PROPORCIONADA POR LA SUBDIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, MEDIANTE EL OFICIO DG SGA/1709/2025, ANEXANDO PARA ELLO EL OFICIO DG HCG/IV/1335/2025 DE LA ENTREGA.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, AL DÍA 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025. -----


DRA. MARÍA ELENA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Tel. (33) 36 14 77 11 y (33) 39 42 44 00 Ext. 46602 - 44420
Coronel Calderón No. 777, Col. El Retiro
CP 44280 Guadalajara, Jalisco, México



DVD-R



120

"PART. FED. RESULTADOS
9,10 Y 25"



DG SGA/1709/2025

Folios: 4602 y 4636

Dra. María Elena González González
Directora General
P r e s e n t e.-

En seguimiento al oficio *SHP/DGA/DAEFRF/1557/2025*, con respecto a la Auditoría 1178 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas" de la Cuenta Pública 2024, hago entrega de la información en un DVD bajo el archivo: "PART. FED. RESULTADOS 9, 10 Y 25"; con la participación especial de las Coordinaciones Generales de Recursos Humanos, Finanzas y Adquisiciones, tal como se detalla a continuación:

DEL NÚMERO DE RESULTADO 9: La Coordinación General de Recursos Humanos, con su oficio CGRH/A-1798/2025 y con el apoyo de la Coordinación General de Finanzas, según comunicado SGA CGF/1402/2025, exponen entre otras cosas lo siguiente:

No.	Observación	Atención de información
9	"... Se identificaron 24 pagos a 23 trabajadores en las percepciones de asistencia perfecta y estímulo por antigüedad por \$80,340.12 pesos, de los cuales se excedieron los importes autorizados".	Se anexa al presente documento .xls proporcionado por el ente auditor con las aclaraciones sobre los montos observados, así como una hoja de trabajo denominada "Revisión de Estímulos Anuales 2024" donde se corrobora la fecha de inicio con la fecha de pago, obteniendo los años considerados al momento de pago. Por parte de la Coordinación General de Finanzas se remite: 1. Auxiliar contable. 2. Dispersiones Bancarias 3. Estados de Cuenta 4. Pólizas de egresos La información anterior, se integra de forma detallada al papel de trabajo denominado "5.1.3_NominaMatriz_RESULTADOS", mismo que se anexa. No omito informar, que, respecto de la información plasmada en el citado papel de trabajo, podrá realizar la consulta individualizada directamente en las dispersiones bancarias (Se agrega énfasis en color amarillo), así como, en el citado papel de trabajo en la columna comentarios, podrá visualizar el número de página en la cual se encuentra la dispersión bancaria.



DEL NÚMERO DE RESULTADO 10: La Coordinación General de Recursos Humanos, con su oficio CGRH/A-1798/2025 y con el apoyo de la Coordinación General de Finanzas, según comunicado SGA CGF/1402/2025, exponen entre otras cosas lo siguiente:

No.	Observación	Atención de información
10	"... Se efectuaron 7 pagos a 7 trabajadores durante el periodo en el que tuvieron licencia sin goce de sueldo por un importe de \$38,588.51 pesos..."	Se anexa documento .xls proporcionado por el ente auditor con las aclaraciones sobre las Licencias sin Goce de sueldo. Por parte de la Coordinación General de Finanzas se remite: 1. Auxiliares contables 2. Dispersiones Bancarias 3. Estados de cuenta 4. Pólizas de egresos La información anterior, se integra de forma detallada al papel de trabajo denominado "5.2.2_Nominalicencias_RESULTADO 10", mismo que se anexa. No omito informar, que, respecto de la información plasmada en el citado papel de trabajo, podrá realizar la consulta individualizada directamente en las dispersiones bancarias (Se agrega énfasis en color amarillo), así como, en el citado papel de trabajo en la columna comentarios, podrá visualizar el número de página en la cual se encuentra la dispersión bancaria.

DEL NÚMERO DE RESULTADO 25: La Coordinación General de Adquisiciones, mediante el oficio CGA/2728/2025, menciona entre otras cosas lo siguiente:

1.- Contrato LPN 02-2024-01 DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. de C.V.

1.- De la Convocatoria.- "... El tema de "la convocatoria", se solventa con la publicación en la página Web del OPD Hospital Civil de Guadalajara en el siguiente Vinculo: http://201.131.132.133/PAGs/Sec_Administracion/ADQ/CalendarioADQ.php?bandConvo=1.

Aquí permanece durante todo el proceso de la Licitación hasta el Fallo de esta y se traslada a la página de Transparencia de la Institución en el siguiente vinculo en donde se puede verificar: http://201.131.132.133/PAGs/Sec_Proveedores/listadoocpublicas.php

Se adjuntan las dos páginas Web de la Licitación LPN 02-2024-01 observada.

Con fundamento en el Artículo 8 fracción V, inciso p), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Las Bases de la Licitación hace las veces de la Convocatoria con fundamento en el Artículo 35, numeral 1, Fracción I y X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (se adjunta el soporte) ..."



II.- De la Suficiencia. - "...Con relación a la suficiencia presupuestal se hace la aclaración que existen cinco Folios que amparan las suficiencias presupuestales del proceso LPN 02-2024-01, por un monto total de **\$144'039,941.93** (ciento cuarenta y cuatro millones, treinta y nueve mil, novecientos cuarenta y un pesos 93/100 MN) se describen a continuación:

Suficiencia Presupuestal		
FOLIO	IMPORTE	
235/2024	\$	114,898.45
220/2024	\$	54,983,450.01
211/2024	\$	53,827,238.18
193/2024	\$	23,858,224.37
217/2024	\$	11,256,130.92
Total	\$	144,039,941.93

Se adjuntan las suficiencias presupuestales de la LPN-02-2024.

El importe del Fallo de la Licitación LPN-02-2024, fue por un monto de \$133'124,220.11 (ciento treinta y tres millones, ciento veinticuatro mil, doscientos veinte pesos 11/100 MN), se adjunta el fallo de la Licitación.

Anexos y Proveedores	MAX TOTAL	TOTAL+IMPUESTOS
1.1 Hemoderivados	\$ 30,683,494.00	\$ 30,683,494.00
VITASANITAS, S.A. DE C.V.	\$ 30,683,494.00	\$ 30,683,494.00
1.2 Soluciones y Bombas de Infusión	\$ 90,295,323.08	\$ 102,440,726.11
DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED	\$ 90,295,323.08	\$ 102,440,726.11
Total, general	\$ 120,978,817.08	\$ 133,124,220.11

REMANENTE: \$ 10,915,721.82.

Nota: El anexo 1.1 Hemoderivados no aplica el IVA. ..."

Además, las ampliaciones 2024 del 20% (Modificatorios) por 2'129,926.53, igualmente tienen suficiencias presupuestales, que se anexan de nueva cuenta el total de ellas. Carpeta Suficiencia ampliaciones por U. Hosp:



SUFICIENCIA PRESUPUESTAL FAA.		
FOLIO		IMPORTE
788/2024	\$	132,473.86
983/2024	\$	25,613.38
1007/2024	\$	68,040.00
1169/2024	\$	184,291.80
1208/2024	\$	201,600.00
1235/2024	\$	837,410.00
1337/2024	\$	134,968.96
1341/2024	\$	359,622.40
1403/2024	\$	227,049.99
1273/2024	\$	1,115,102.80
TOTAL	\$	3,286,173.19

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL		
FOLIO		IMPORTE
844/2024	\$	896,941.60
1202/2024	\$	1,568,990.48
TOTAL	\$	2,465,932.08

Por lo que, se pida a la ASF, su validación ante lo observado.

III.- De la Garantía. -

Falta de garantía de ampliación de convenio:

La Subdirección General Administrativa hace entrega de la información siguiente:

Lo que corresponde a la Garantía de ampliación de convenio que se menciona en la revisión de Participaciones Federales a Entidades Federativas Cuenta Pública 2024, Adquisiciones, Arrendamiento y/o Servicios en el punto 4 del proceso contratado LPN 02/2024/01 se comenta lo siguiente:

Respuesta: De las 11 fianzas entregadas en este momento, una corresponde al contrato principal No. LPN 02/2024/01 y 10 corresponden a los convenios modificatorios No. CON-MOD LPN 02/2024/01-01, CON-MOD LPN 02/2024/01-02, CON-MOD LPN 02/2024/01-03, CON-MOD LPN 02/2024/01-04, CON-MOD LPN 02/2024/01-05, CON-MOD LPN 02/2024/01-06, CON-MOD LPN 02/2024/01-07, CON-MOD LPN 02/2024/01-08, CON-MOD LPN 02/2024/01-09, CON-MOD LPN 02/2024/01-10, se hace entrega de las mismas las cuales se enlistan y se desglosan a continuación y sumándolos dan un monto de \$\$9,242,524.93 (Nueve millones doscientos cuarenta y dos mil quinientos veinticuatro 93/100 MN):



HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
DIRECCIÓN GENERAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

Nº	CONVENIO MODIFICATORIO	RAZÓN SOCIAL	MONTOS DE LA FIANZA	MONTOS DE LA FIANZA
1	LPN 02/2024/01	DISTRIBUIDOR MÉDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	\$9,029,532.31	\$9,029,532.31
2	CON-MOD LPN 02/2024/01-01		\$11,420.16	\$9,040,952.47
3	CON-MOD LPN 02/2024/01-02		\$6,423.84	\$9,047,376.31
4	CON-MOD LPN 02/2024/01-03		\$6,804.00	\$9,054,180.31
5	CON-MOD LPN 02/2024/01-04		\$2,561.33	\$9,056,741.64
6	CON-MOD LPN 02/2024/01-05		\$18,429.18	\$9,075,170.82
7	CON-MOD LPN 02/2024/01-06		\$20,160.00	\$9,095,330.82
8	CON-MOD LPN 02/2024/01-07		\$14,655.04	\$9,109,985.86
9	CON-MOD LPN 02/2024/01-08		\$60,375.15	\$9,170,361.01
10	CON-MOD LPN 02/2024/01-09		\$49,459.13	\$9,219,820.14
11	CON-MOD LPN 02/2024/01-10		\$22,704.79	\$9,242,524.93

Del convenio modificatorio **CON-MOD LPN 02/2024/01-11**, no aplica la fianza ya que, **EL CONVENIO DE AMPLIACIÓN ÚNICAMENTE ES POR TIEMPO O VIGENCIA** y, este, se ampara con lo estipulado en el renglón cuarto de la fianza del contrato principal que a la letra dice:

ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE AUN CUANDO SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS AL DEUDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

Se hace la aclaración, además, que las garantías de ampliación como lo es el caso por ejemplo de la correspondiente al CON-MOD LPN 02/2024/01-10, se expresa lo acumulativo de las mismas, tal como dice:



HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
DIRECCIÓN GENERAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

GUADALAJARA JALISCO, A 2 DE DICIEMBRE DE 2024				4027268
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$22,704.79	\$9,242,524.93	PESOS	3	2389
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA			
SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta por la suma de:				
\$9,242,524.93 ("NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 93/100 M.N.")				
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, HACEMOS CONSTAR POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO, QUE LA FIANZA NÚMERO 2916360, DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2024, QUE EXPEDIMOS HASTA POR LA CANTIDAD DE \$9,219,820.14 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 14/100 M.N.)				
ANTE: ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA				
PARA GARANTIZAR POR: DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V., LAS RESPONSABILIDADES QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS EN LA FIANZA CITADA, HA SIDO AUMENTADA EN CUANTO A SU MONTO CONFORME A LO SIGUIENTE:				
MONTO ANTERIOR: \$9,219,820.14 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 14/100 M.N.)				
AUMENTA: \$22,704.79 (VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 79/100 M.N.)				
MONTO ACTUAL: \$9,242,524.93 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 93/100 M.N.)				
ESTE ENDOSO SE DERIVA DE CONVENIO MODIFICATORIO NO. CON MOD LPN 02/2024/01-10, DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2024, A EXCEPCIÓN DE DICHA MODIFICACIÓN SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE ORIGINALMENTE FUE EXPEDIDA LA FIANZA. *** FIN DE TEXTO ***				

2.- Contrato LPN 09-2023-30 SANABRIA CORPORATIVO MEDICO, S.A. DE C.V.

I.- De la Convocatoria. - "... El tema de "la convocatoria", se solventa con la publicación en la página Web del OPD Hospital Civil de Guadalajara en el siguiente Vínculo:

http://201.131.132.133/PAGs/Sec_Administracion/ADQ/CalendarioADQ.php?banConvo=1

Aquí permanece durante todo el proceso de la Licitación hasta el fallo de esta y se traslada a la página de Transparencia de la Institución en el siguiente vínculo en donde se puede verificar.

http://201.131.132.133/PAGs/Sec_Proveedores/listadoocpublicas.php

Se adjuntan las dos páginas Web de la Licitación LPN 09-2023-01 observada.

Con fundamento en el Artículo 8 Fracción V, inciso p), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Las Bases de la Licitación hace las veces de la Convocatoria con fundamento en el Artículo 35, numeral 1, Fracción I y X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (se adjunta el soporte) ..."

3.- Contrato LPN 10-2023-12 MEDITIVA MEDICAL, S.A. DE C.V.

I.- De la Convocatoria. - "...El tema de "la convocatoria", se solventa con la publicación en la página Web del OPD Hospital Civil de Guadalajara en el siguiente Vínculo:

http://201.131.132.133/PAGs/Sec_Administracion/ADQ/CalendarioADQ.php?bandConvo=1



HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
DIRECCIÓN GENERAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

Aquí permanece durante todo el proceso de la Licitación hasta el fallo de esta y se traslada a la página de Transparencia de la Institución en el siguiente vínculo en donde se puede verificar.
http://201.131.132.133/PAGs/Sec_Proveedores/listadoocpublicas.php

Se adjuntan las dos páginas Web de la Licitación LPN 10-2023-01 observada.

Con fundamento en el Artículo 8 Fracción V, inciso p), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Las Bases de la Licitación hace las veces de la Convocatoria con fundamento en el Artículo 35, numeral 1, Fracción I y X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (se adjunta el soporte) ..."

Lo anterior, se solicita con el propósito de realizar la entrega **debidamente certificada** ante la Dirección de Auditorías de la Secretaría de la Hacienda Pública.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

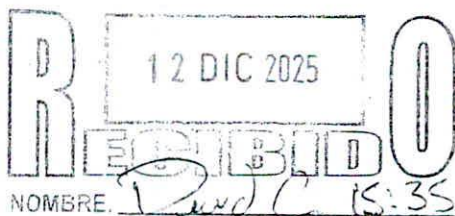
Atentamente

"La Salud del Pueblo es la Suprema Ley"
"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión
Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas"
Guadalajara, Jalisco; 12 de diciembre de 2025



Dr. José Martín Gómez Lara
Subdirector General Administrativo

O.P.D. HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
DIRECCIÓN GENERAL





Dr. José Martín Gómez Lara
Subdirector General Administrativo
OPD Hospital Civil de Guadalajara
Presente.

Le saludo cordialmente y en seguimiento al oficio DG-SGA/71691/2025 con fecha 09 de diciembre del presente, relativo al oficio SHP/DGA/DAEFRF/1557/2025, emitido por la Mtra. Marisol Araujo Mota, Directora General de Auditoría número 178 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas" de la Cuenta Pública 2024, así como en continuidad a los efectos del correo enviado por el Lic. Melchor Becerra Haro, el 08 de diciembre del presente año, donde se requieren las aclaraciones y/o documentación que permita aclarar las observaciones 9 y 10 respectivamente en el ámbito de nuestra competencia.

Al respecto me permito hacerle llegar la información relativa a esta Coordinación General de Recursos Humanos, así como la información proporcionada por la Coordinación General de Finanzas mediante el oficio SGA CGF/1402/2025:

9	"... Se identificaron 24 pagos a 23 trabajadores en las percepciones de asistencia perfecta y estímulo por antigüedad por \$80,340.12 pesos, de los cuales se excedieron los importes autorizados".	Se anexa al presente documento .xls proporcionado por el ente auditor con las aclaraciones sobre los montos observados, así como una hoja de trabajo denominada "Revisión de Estímulos Anuales 2024" donde se corrobora la fecha de inicio con la fecha de pago, obteniendo los años considerados al momento de pago. Así mismo se anexa carpeta con CDFI's solicitados. Por parte de la Coordinación General de Finanzas se remite: 1. Auxiliar contable. 2. Dispersiones Bancarias 3. Estados de Cuenta 4. Pólizas de egresos La información anterior, se integra de forma detallada al papel de trabajo denominado "5.1.3_NominaMatriz_RESULTADO9", mismo que se anexa. No omito informar, que respecto de la información plasmada en el citado papel de trabajo, podrá realizar la consulta individualizada directamente en las dispersiones bancarias (se agrega énfasis en color amarillo), así como, en el citado papel
---	---	---

